



## CARTA – CONVENIO

### UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA COSTA GRANDE DE GUERRERO Y CICLOPET IXTAPA ZIHUATANEJO S. DE R.L. DE C.V.

La **Universidad Tecnológica de la Costa Grande de Guerrero** representada por el **Mtro. Francisco Javier Elísea de la Cruz**, en su carácter de **Rector** y la empresa **Ciclopel Ixtapa Zihuatanejo S. de R.L. de C.V.**, representada por el C. **José Alfredo Pérez Hernández** en su carácter de **Administrador** convienen en celebrar la firma de la presente **Carta-Convenio**, con la finalidad de establecer una Vinculación y Colaboración, bajo los siguientes términos:

1. Establecer conjuntamente acciones de vinculación, colaboración y cooperación para lo cual "las partes" para este convenio señalan los siguientes domicilios, La Institución: el ubicado en Carretera Nacional Acapulco-Zihuatanejo km 201 Ejido el Cocotero, Petatlán, Gro. CP. 40830; TEL: 01 (758) 538 23 41. La empresa: Ciclopel Ixtapa Zihuatanejo S. de R.L. de C.V., el ubicado en Calle del Canal S/N, Colonia el Hujal, Zihuatanejo, Gro., con número de Teléfono 7551246147 y correo electrónico separareciclaguerrero@gmail.com.
2. Participar conjuntamente en programas, proyectos de cooperación académica y/o empresarial y asistencia técnica en áreas de interés y beneficio mutuo.
3. Promover visitas, prácticas y estadías para la contribución en la formación integral de los jóvenes.
4. Fomentar el intercambio de información y asesoría y la participación en los consejos de vinculación, talleres y conferencias para estrechar los lazos entre ambas partes.
5. Promover servicios de certificación, capacitación y/o tecnológicos (cursos de capacitación, talleres, conferencias, instalaciones para la realización de eventos, asesorías técnicas y realización de servicios de estudios y servicios tecnológicos).
6. Establecer las condiciones financieras y operativas para la ejecución de cada uno de los programas, actividades y/o proyectos que se acuerden desarrollar por ambas partes.
7. Establecer acuerdos específicos en atención a las necesidades y previa exposición entre ambas partes.
8. Establecer acciones para otorgar a la universidad Barcinas para el almacenamiento de material PET para venta, el cual se recogerá una vez por semana (los días viernes a las 14:00 hrs.). El pago de lo reciclado será al momento de la entrega y/o acumulación de puntos, mismos que no tendrán fecha de vigencia; consistiendo en el canje de los puntos acumulados por un producto o servicio que la escuela indique, de conformidad a lo siguiente:

A) Un punto equivale a \$1.00 (un peso en moneda nacional).

PRODUCTOS	PRECIO	PUNTOS
PET (Botellas de refresco, agua, etc.)	De acuerdo al pesaje	Variable al momento de su canje, según el precio.
Archivo (archivo muerto, libros, libretas, papel en general).		



- B) Los precios pueden variar al momento del canje de puntos, actualmente el kilo de Pet cuesta \$4.00 (cuatro pesos moneda nacional) y el kilo de archivos es de \$2.00 (dos pesos en moneda nacional).
9. La empresa **Ciclopét Ixtapa Zihuatanejo S. de R.L. de C.V.**, se compromete a informar a la universidad mediante correo electrónico al inicio de cada mes, el precio vigente que tendrá durante todo ese mes. La universidad decidirá libremente la fecha de canje de los puntos acumulados.
10. La persona encargada por parte de la universidad para hacer la entrega del material reciclado, pesaje y recibir el Boucher de puntos, es el C. Carlos Daniel Mier Martínez.

Los efectos de la presente Carta – Convenio comenzarán a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia de un año, firmada en dos originales el día **29 de abril del año 2022**.

**FIRMA POR "LA UNIVERSIDAD  
TECNOLÓGICA DE LA COSTA GRANDE  
DE GUERRERO"**

**MTRO. FRANCISCO JAVIER ELISEA DE  
LA CRUZ  
RECTOR**

**FIRMA POR "CICLOPET IXTAPA  
ZIHUATANEJO S. DE R.L. DE C.V."**

**JOSE ALFREDO PÉREZ HERNÁNDEZ  
ADMINISTRADOR**